

MEMORIA ORGANIZATIVA

El proyecto de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, no conlleva la necesidad de crear, modificar o suprimir unidades orgánicas, ni implicará la exigencia de acometer incrementos de plantilla en orden a su ejecución y aplicación dentro de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Las novedades que se introducen en la referida Ley Foral afectan a la responsabilidad tributaria, al régimen de la estimación indirecta, a la prescripción de las obligaciones tributarias conexas, a la cesión de datos tributarios a las Administraciones públicas de Navarra, así como a la nueva regulación de los procedimientos de inspección con indicios de delito contra la Hacienda Pública y de la recuperación de las ayudas de Estado.

Estos nuevos contenidos normativos no van a producir un mayor coste organizativo en la Administración tributaria, ya que no van a suponer la dedicación de mayores recursos materiales ni humanos por parte de la Hacienda Tributaria de Navarra ni van a dar lugar a cambios en su organización.

Por todo ello, no se incorpora informe de la Dirección General de Función Pública.